

27

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Catorce (14) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AV VILLAS S.A.
contra LESLYE DEL PILAR CASTELLANOS VELOZA
Rad. 73001-40-03-001-2019-00354-00.

Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar en el VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS EKP501 a nombre de la ejecutada LESLYE DEL PILAR CATELALNOS VELOZA, ante la Secretaria de Movilidad Dirección de Tramites y Servicios de Ibagué, en consecuencia se procederá a comisionar a las autoridades locales, para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y demás, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué Tolima, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso. Designándose como secuestre a la empresa ADMINISTRACION JUDICIAL S&M SAS, quien puede ser notificado en el correo electrónico admonjudicials.m@gmail.com, teléfono 316 827 09 15, Se le advierte al comisionado que no podrá relevar de secuestre sin previa autorización de este Juzgado.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

Handwritten scribble or signature

RV: dejando a disposicion vehículo por embargo.pdf

CARLOS MANUEL LEAL PEREZ <carlos.leal1190@correo.policia.gov.co>

Jue 25/11/2021 15:36

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes me permito enviar documentación de vehículo solicitado por embargo por este despacho judicial

De: Carlos Leal <carlosmanu1102@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:33 p. m.

Para: CARLOS MANUEL LEAL PEREZ <carlos.leal1190@correo.policia.gov.co>

Asunto: dejando a disposicion vehículo por embargo.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACIÓN DE POLICÍA CAJAMARCA**

N° GS-2021-083837/DISPO1 - ESCAJ - 29.58

Cajamarca, 25 de noviembre de 2021.

Señores
Juzgado Juzgado primero civil municipal
Carrera 2 calle 9
Ibagué - Tolima.

Asunto: Dejando a disposición vehículos.

Respetuosamente me dirijo a este despacho para informar que el día, 20-11-2021, siendo las 18:20 horas aproximadamente, en el municipio de Cajamarca Tolima frente a la dirección calle 7 entre carreras 6 y 7 del barrio centro, por medio de dispositivo electrónico PDA de la policía nacional, se le solicitaron antecedentes a un vehículo con número de placa EKP501, marca CHEVROLET, número de serie 9GDSN41344B001220, número de motor G13BB849077, línea JIMNY, color PLATA ESCUNA, clase CAMPERO, el cual le aparece una solicitud de inmovilización vigente, motivo embargo, departamento Tolima, con fecha de solicitud 09-07-2021, número de proceso ejecutivo Rad. 73001400300120130035400, número de oficio 2021005335, número de radicado GE20210055355 con fecha de radicado 02-09-2021, sin más datos, vehículo el cual era conducido por la señora LESYE DEL PILAR CASTELLANOS VELOZA. Cedula de ciudadanía 1.105.610.753 de Cajamarca - Tolima, edad 35 años, ocupación docente, estado civil unión libre, estudios especialista en pedagogía, número de teléfono 3134324129, sin as datos, vehículo dejado en custodia del parqueadero la cor de Ibagué - Tolima. Es de anotar que no se había dejado a disposición este vehículo teniendo en cuenta que el día 22-11-2021 la vía Ibagué - Calarcá se encontraba con cierre total de la vía por motivo de la visita del señor presidente de la republica a este municipio, por tal motivo no hizo presencia la grúa ya que venia del municipio de Ibagué, de igual manera los días 23 y 24 de noviembre del año en curso el parqueadero la cor no había venido por este vehículo ya que manifestaron no tener vehículos disponibles, por esta razón hasta el día de hoy se dejó disposición de este despacho.

De deja constancia que le tarjeta de propiedad del vehículo y las llaves del mismo quedan en custodia del parqueadero la cor

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente

Patrullero CARLOS MANUEL LEAL PEREZ
Integrante patrullia de vigilancia delta 2

Anexo: acta de inventario y acta de incautación

Elaborado por PT CARLOS LEAL
Revisado por PT CARLOS LEAL
Fecha de elaboración: 20/11/2021
Archivo: D-3023001000-0000-0000

Carrera 8 No. 4-20 Barrio 20 de Julio
Teléfonos 3209191949
metib.e-cajamarca@policia.gov.co
www.policia.gov.co



IDS-OF-0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

 POLICIA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACION DE ELEMENTOS VARIOS	Página 1 de 1
		Código: 200-PR-0008
	FORMATO: ACTA DE INCAUTACION	Fecha: 08/07/2020
		Versión: 0

ESTACION DE POLICIA CAJAMARCA

ACTA Nro. _____ QUE TRATA DE LA INCAUTACION DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION Policia cajamarca DE LA QUE SE HACE AL SEÑOR(A) _____

En la ciudad de Cajamarca a los 20 días del mes de Noviembre de año 2020, siendo las 18:27 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía cajamarca

Los señores Policiales Pt Leon Carlos Pt Sndr Vitme y el señor(a) leslye del Pilar Castellanos Veloz
 C.C Nro. 1105610789 expedida en cajamarca de 35 años de edad, natural de cajamarca
 estudios Especialista Pedagogia profesión Docente Estado civil union libre
 Residente en la calle 648-8/calle telefonos 3133424129 con el fin de realizar por

Parte del primero en mención hacer la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a

Continuación así:

un vehículo chevrolet de placas E.KP 504 modelo 2004, Numero de chasis 9655241344B, puerto, moto- 613 85849017, numero de serial GDSM 91344

OBSERVACIONES: vehículo Solicitado por el Juzgado 1 civil de Ibagué, Sucesión Orden de embargo con numero de Oficio # 208 del 30-AGOSTO 2019.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

A quien se le incauta:



Sindy Ospino V.
 (NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA) 170261

leslye del Pilar Castellanos
 FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEROR
 Nro. Cédula de Ciudadanía 1105.610.789.
 Expedida en Cajamarca

ELABORÓ: SI. HERNÁNDEZ GIRALDO M Integrante grupo desarrollo Organizacional DISEC	REVISÓ: CR. MARÍA TERESA GARCÍA G. Jefe Área de registro y control DISEC	APROBÓ: TC. GILDARDO ANÍBAL TABORDA Jefe de Planeación DISEC
--	---	---

